

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publica los Miércoles y los Sábados.

CADIZ, MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 5 fuera, franco.

EL PROPAGADOR.

Hace pocos años que los amigos de las prohibiciones estendian su influencia sobre todos los gobiernos de Europa y América, y confiados en su larga dominacion nos desafiaban á la demostracion práctica de los buenos efectos de las teorías del libre comercio que ellos creían irrealizables. Orgullosos de esa influencia nos llamaban *visionarios y teóricos*, concediendo á nuestras doctrinas por único derecho el de ser esplicadas en las cátedras de algunas universidades. Dichosamente para los adelantos de la ciencia y para la prosperidad de algunas naciones, los hombres de gobierno mas entendidos han abrazado nuestro partido, y la Inglaterra, los Estados Unidos, la Alemania y la Suiza, experimentan las ventajas del sistema liberal sobre las prohibiciones, y de una en otra reforma llegarán en breve á desmentir los absurdos temores que á cada anunciada medida hacian concebir los partidarios del antiguo sistema. Ellos nos repetían á cada momento, que el día en que cualquiera nacion abriese sus puertos á las mercancías extranjeras, las industrias similares del país se verían arruinadas y el tesoro empobrecido.

Segun las circunstancias de cada pueblo, el partido prohibicionista se amparaba y ampara aún de aquellas industrias que mas resistencia pueden oponer, y cuyos poseedores ó monopolistas egercen mayor influencia cerca del gobierno. En Inglaterra la resistencia estuvo de parte de la aristocracia, poseedora de todas las tierras del Reino Unido; en Francia reclutan las prohibiciones sus principales defensores entre los accionistas de las minas de hierro y entre los maestros ó propietarios de las ferreterías, y así en todas las demás. Pero como hemos dicho anteriormente apesar de esa resistencia, nuestras doctrinas se han practicado en todos aquellos países, y ni la agricultura inglesa se ha arruinado por la admision de los granos extranjeros, ni las manufacturas del Norte de la Union Americana han padecido con la admision de las inglesas, ni los tesoros de ambas naciones han visto disminuir sus ingresos, los que por el contrario han aumentado de una manera casi fabulosa.

Vencidos los prohibicionistas en ese terreno, invocan ahora en su favor el testimonio de la historia, y como si no les sirviera de escarmiento la terrible derrota que han sufrido en un terreno que ellos creían inespugnable; como si no fuera suficiente vergüenza la de haberles probado que les son desconocidos hasta los primeros rudimentos de la ciencia económica, quieren sin duda que se les pruebe que no conocen la verdad de los hechos que invocan en su favor, ni mucho menos la historia de aquellos países que con un dogmatismo ridiculo nos presentan como *victimias* de la libertad de comercio. Vamos pues, á tomarnos ese pequeño trabajo con respecto á uno de nuestros colegas de Sevilla, que desde poco ántes de nuestra aparicion y aún despues, parece haberse encargado de hacer con respecto á nosotros el *guerrillero* de los prohibicionistas españoles, pero que hasta ahora se habia tomado un trabajo impropio y perdido, porque ni hemos contestado ni pensabamos contestar á las *vulgaridades* con que de cuando en cuando nos saluda. Este periódico para que nuestros lectores lo sepan es el *Independiente* órgano vergonzante de nuestros adversarios; y decimos vergonzante porque ni una sola vez se ha atrevido á combatirnos en nombre propio,

haciéndolo siempre por medio de remitidos, á los que ni aún siquiera tiene el cuidado de ponerles unas iniciales. Muévenos á dirigirle ahora estos renglones un artículo que hemos visto en uno de sus últimos números, en el que despues de repetir los tan gastados argumentos de la ruina de la industria, pérdida para el tesoro etc. que en sentir de nuestro ilustrado cofrade serian las consecuencias de nuestro sistema, nos dice que echemos una rápida ojeada sobre el Portugal y la Irlanda, victimas inmoladas á la rapacidad de los libre-cambistas ingleses, de los que no somos nosotros, al decir del articulista sevillano sino pobres imitadores que ni aún siquiera conocemos el veneno que encierran sus doctrinas, haciendo en España el papel de difundidores de ellas.

Ha llamado nuestra atencion esa nueva clase de argumentos de que se valen nuestros opositores, tanto mas cuanto porque se echa mano de ellos con frecuencia como incostestables, y porque son la última *ratio* del entendido escritor Hispalense. Hacemos gracia á este del título de *embaucadores* con que nos favorece, así como de otras indicaciones solapadas sobre el origen de nuestra oposicion al sistema restrictivo, porque no acostumbramos á usar semejante clase de armas, aconsejándole que tampoco las use, porque con insultos ni impropiedades no se hace adelantar nada á ninguna causa por justa que esta sea. También la hacemos de otras palabras de que usa, y que solo significan que el citado articulista, ó no conoce nuestro idioma, ó que los prohibicionistas se proponen reformar la lengua en beneficio quizás de alguna *fábrica nacional*. Porque en efecto, ¿á qué otra cosa que á falta de conocimiento del verdadero valor de las palabras, puede atribuirse el que con la mayor seriedad se nos diga que los fabricantes de Cataluña no egercen un *monopolio* favorecidos por nuestra legislación de aduanas, porque todos los españoles tienen la libre facultad de establecer fábricas de algodón, y porque también las hay en Cádiz, Sevilla Valencia y Málaga? Dejará de ser un *monopolio* porque lo egerzan uno ó ciento? Pero lo que prueba mas que nada esa falta de conocimiento, es cuando afirma el articulista que los *libre-cambistas* somos los que *pretendemos con nuestras predicaciones, un verdadero monopolio en favor de la colosal industria inglesa*. Dejamos esto á un lado, porque razones semejantes pertenecen por su originalidad al dominio del ridiculo, y en estos momentos, queremos tratar la cuestion con la mayor seriedad posible. Nos reduciríamos pues á las desgracias del Portugal y de la Irlanda, causadas al decir del articulista por las doctrinas de la libertad de comercio.

Principiarémos por la primera de esas naciones. Sabido es que por el célebre tratado de *Methuen* celebrado en 1703 en Lisboa entre los gobiernos inglés y portugues, éste último se obligó en cambio de otras concesiones á admitir las manufacturas de lana inglesas, no las de algodón como equivocadamente creen algunos, que no fueron admitidas sino posteriormente. Atribuyese á este tratado la ruina de Portugal, y se le mira como la obra maestra de la astucia y del egoismo de la nacion inglesa. Sin que sea nuestro ánimo entrar en un exámen detenido del tratado con relacion á Inglaterra; dirémos de paso que los escritores mas entendidos de aquel país, entre ellos Mac-Gregor en su *estadística comercial* publicada en 1844, anatematizan ese tratado por haber producido desastrosos efectos para ciertas industrias inglesas. Pero dejando este exámen para mejor ocasion, veámos

cuales han sido sus resultados con respecto al Portugal.

Cualquiera que esté un poco versado en la historia de aquel país, conocerá que su decadencia habia comenzado mucho ántes de ese tratado; esa decadencia era una consecuencia inevitable de un gobierno malo y de un estado de sociedad que no hacia depender la riqueza del trabajo. Ese tratado ha podido ser funesto á los portugueses, cosa que nosotros no creemos tanto como se dice por algunos, no porque esponía su industria á la concurrencia de la Inglaterra, sino porque impedía y ataba sus relaciones comerciales con los pueblos europeos, estableciendo derechos diferenciales en favor de las partes contratantes. Esos derechos diferenciales son una de las mil formas del sistema prohibitivo. Por eso no aprobamos nosotros el tratado de *Methuen* como no aprobaríamos ningún otro tratado de la misma clase. Pero dejando aparte por un momento si este tratado fué bien ó mal celebrado, ¿cuáles son los perjuicios que ha causado al Portugal? Antes de su celebracion no tenia fábricas de algodón ni lanas; su industria vinatera, uno de los productos mas abundantes de su feraz suelo, yacia abandonada y perdida lo mismo que todos los demás brazos de la agricultura. Sus rentas no han bastado nunca para cubrir los gastos. Pues bien: desde ese tratado los vinos de Oporto recibieron un incremento grandísimo, viniéndose á tierra despues de concluido; desde ese tratado las rentas de sus aduanas produjeron mucho mas que anteriormente, y si Portugal hubiese tenido un buen gobierno, ellas solas hubieran sido bastantes para cubrir todas las necesidades del Estado. Solo los derechos sobre las manufacturas de algodón produjeron en 1840 795.280 libras esterlinas, ó sean 79.528.000 reales vellon y los de las manufacturas de lana y lino 472.000 libras esterlinas, ó sean 47.200.000 reales vellon, que componen un total en solo tres artículos de 127.228.000 reales. Véase, pues, como en lugar de contribuir á la ruina de Portugal el tratado de *Methuen*, ha hecho prosperar una de las industrias mas importantes de aquel país y aumentado los ingresos del tesoro.

La verdadera causa de su ruina ha sido el sistema restrictivo, porque lo repetimos, esos tratados que establecen derechos diferenciales no son mas que una forma de aquel sistema, el que por otra parte ha egercido una grande influencia en los destinos de la nacion vecina. Allí lo mismo que en España, la agricultura es el principal ramo de la riqueza pública y las prohibiciones han pesado y pesan sobre ella con todo el lujo de sus bárbaros reglamentos. En 1783 fué espresamente prohibida la introduccion de granos y en 1816 se publicó una ley de cereales que puede figurar dignamente al lado de las leyes inglesas anteriores á la última reforma. En estos últimos años los derechos sobre el pescado han sido aumentados cerca de un 100 por 100 bajo pretexto de proteger algunas compañías, y en los aranceles de 1841 se han recargado las manufacturas de lana y otros artículos para proteger la industria nacional. Nosotros preguntamos á nuestros adversarios, ¿cuáles son los adelantos de Portugal en los cinco años que van transcurridos? Puesto que se pretende que una nacion no puede ser rica si no tiene industria fabril, el gobierno portugues acaba de entregarse por esos aranceles en manos de los empíricos prohibicionistas, y la esperiencia empieza ya á hacer justicia á sus talentos y á sus conocimientos economi-

cos. ¡Pobre nación que así se encuentra entregada en manos de ávidos especuladores y de un gobierno ignorante!

Por estas breves reflexiones se conocerá fácilmente que ni en Portugal ha existido la libertad de comercio, y que sin que sea visto que nosotros aprobamos el tratado de *Methuen*, ese tratado ha producido efectos contrarios que los que le son atribuidos por nuestros adversarios.

Pasemos á ocuparnos de la Irlanda, otra de las víctimas de la libertad de comercio. Pero antes de esponer nuestras razones en contra de tan peregrina idea, no queremos privar á nuestros lectores del placer de leer las profundas observaciones del articulista de Sevilla sobre el asunto. Dice así;

Cuando la Irlanda se unió á la Inglaterra, tenía una industria propia que proporcionaba alimento á una gran parte de su población. A los clamores de los irlandeses que temían por su porvenir, se les contestaba con las mismas razones que ahora repiten nuestros libre-cambistas. El pueblo irlandés, se les decía, será feliz, porque naturalmente agrícola, con los productos de sus campos, abastecerá los mercados ingleses y en cambio comprará muy baratas las telas y demás objetos que los fabricantes del país le hacen pagar tan caros. No han transcurrido 60 años, y la experiencia se encarga de contestar á esos embaucadores. Si los irlandeses compran barato lo que necesitan para cubrir sus carnes; cada año salen de Inglaterra cargamentos de vestidos que se designan con el nombre migratorio de *raggs* (harapos) con que el feliz pueblo agrícola de Irlanda se adorna. La abyección y pobreza habitual de aquel país, han llegado á su colmo con solo haber perdido dos cosechas consecutivas. No hay pluma que pueda describir la miseria que actualmente está diezmando á la Irlanda. En los caminos y en las calles de las ciudades se ven caer los infelices estenuados por la necesidad; mugeres que por falta de vestidos con que cubrir su pudor, perecen en un rincón de sus pocilgas. Familias numerosas cuyos individuos hacinados unos sobre otros, aguardan la muerte sin que del estado de debilidad y postración en que se hallan, les permita entresacar del montón los cadáveres de los que ya suspiraron!! Tal es el cuadro descolorido de lo que está pasando en ese país, al que no sabemos haya faltado ninguna de las condiciones que promete el libro comercio. Sacudió el monopolio de sus fabricantes, compró barato los productos de los ingleses á quienes vendió los de su agricultura. ¿Cuál es pues el motivo de la miseria irlandesa? Nosotros lo diremos, que de los ocho millones de almas que tiene la Irlanda, solo 26.000 encuentran ocupación en la industria. ¿Que mientras este país cuenta solo 215.305 husos de hilar algodón; su hermana la filantrópica Inglaterra en 1845, se calculaba según datos estadísticos que tenía 15.554.619!!!

Nada queremos decir sobre estos párrafos, por que su simple lectura basta para dar á conocer los grandes conocimientos que sobre las verdaderas causas de la miseria irlandesa, debe poseer el ilustrado sevillano defensor de las prohibiciones. Baste saber que ni aún siquiera tiene el mérito de la originalidad, porque ántes que él han dicho lo mismo otros historiadores de la escuela prohibicionista, escuela que sea dicho de paso no cuenta con ningún Thiers ni con ningún Torreno. (1)

¿Quiere saber el articulista el origen de las desgracias de la Irlanda? Pues nosotros vamos á decirlo en pocas palabras, sintiendo que los cortos límites á que por necesidad tenemos que reducirnos nos privan de estendernos cual lo merece la importancia del asunto.

Sabido es que en 1169 los Anglo-Normandos emprendieron la conquista de la Irlanda. Los conquistadores rehusaron á los vencidos los derechos de ciudad, y la opresión mas inaudita empezó desde entonces á ejercitarse sobre el desgraciado pueblo irlandés. En el siglo 16 esa opresión sistemática y cruel de una raza sobre otra raza, se agravó mas con la persecución de un culto por otro. Convertida en protestante la Inglaterra quiso imponer la reforma á la Irlanda católica; la Irlanda se opuso y durante un siglo, hasta su completa sumisión en 1691, fué devastada por las guerras religiosas. Enrique VIII, Isabel, Carlos I, Cromwell y Guillermo de Orange, saquearon y confiscaron las tierras de los papistas. Desde entonces no hubo reparo en echar mano de todos los medios por mas infames que fuesen para consumir el sacrificio de la pobre Irlanda. Todos los empleos pú-

blicos fueron prohibidos á sus hijos, y aunque les estaba permitido el ejercicio de los empleos secundarios de la agricultura y las profesiones industriales y comerciales, los legisladores habian procurado cuidadosamente de que no hiciesen fortuna en ninguna de esas carreras.

En virtud de una ley publicada en tiempo de la reina Ana (1703), los labradores católicos no podían hacer contratos de arrendamientos por mas de 30 años, y por temor de que los arrendatarios no hiciesen grandes ganancias se mandó que su precio bajase nunca de las dos terceras partes del producto de las tierras, alentando con premios á los denunciadores. Las mismas restricciones fueron impuesta al comercio y á la industria, y el sistema restrictivo pesó desde entonces con todas sus fuerzas sobre la desgraciada Irlanda. La mayor parte de los productos de la industria manufacturera fueron recargados de prohibiciones á la salida; el vidrio, por ejemplo, no podia esportarse, y la misma medida fué tomada con las lanas brutas, con el ganado vivo, y con las manufacturas de lana. El comercio no sufría ménos trabas que la industria. No solamente estaba prohibido el comercio directo de la Irlanda con los pueblos de Europa en todos aquellos artículos que pudieran hacer competencia á los similares ingleses, sino que tambien estaban en un todo con los de Asia y América, y la esportación de los productos irlandeses para las colonias no podia hacerse sino por ciertos puertos de Inglaterra. El efecto de estas restricciones acumuladas fué tan eficaz, que aún en el día todo el comercio exterior de la Irlanda, no escude en importancia al de un puerto de segundo orden de Escocia. (1)

Añádase á esto el cultivo de las tierras por los *midlemen*, especie de intermediarios entre los propietarios y los labradores, que solo trataban y tratan de sacar á las tierras el mayor producto posible; y tambien la ley de cereales, que dando precios altos á los granos ha mantenido el sistema de los *medlemen*, estos han subdividido las tierras y el pueblo irlandés se ha acostumbrado á comer tan solo patatas de la peor calidad, llamadas *lumper*, alimento que aumenta su miseria y su degradación física y moral.

Véase, pues, si en manera alguna puede atribuirse el estado actual de la Irlanda como dicen nuestros adversarios á la libertad de comercio, sino á las depredaciones, á las injusticias y á la opresión del gobierno inglés. Siendo falso, absolutamente falso que la libertad de comercio haya existido en Irlanda; si los prohibicionistas no comprenden siquiera la fuerza de las palabras, la culpa no es nuestra sino de su ignorancia ó de su mala fé.

En Portugal ni en Irlanda se ha practicado nunca la libertad de comercio, tal cual debe entenderse y la entienden todos los hombres de buen juicio. Ni los desastrosos efectos que al sistema liberal económico se atribuyen son verdad, y lo que si es cierto, ciertísimo es que en aquellos pueblos que han tenido la dicha de comprender sus verdaderos intereses y de adoptar la marcha de las franquicias mercantiles, gozan de una prosperidad hasta ahora desconocida en los países que gimen bajo el opresivo yugo de las prohibiciones y de los altos derechos. Si se quiere una prueba concluyente de esa verdad ahí está la Suiza. Ese gran pueblo emprendió y prosigue con perseverancia desde hace treinta años el camino de la reforma económica en el sentido mas liberal. La Suiza ha abierto sus fronteras, sin restriccion ni precaucion de ninguna clase, á lo que comunemente se llama invasión de los productos extranjeros. ¿Cuáles han sido las consecuencias de esa libertad absoluta? ¿La Suiza ha visto acaso su industria arruinada por la concurrencia de la Inglaterra? ¿La Suiza que no tiene carbon mineral, que recibe las primeras materias gravadas con transportes considerables, y que solo dispone de medianos capitales, ha sucumbido ántes del inmenso poder de

(1) Hemos tomado estos hechos de un notable folleto publicado en 1855 por Mr. Cobden, con el título de *England Ireland and America by a Manchester manufacturer*. Después de detallar las restricciones que la celosa rivalidad de la Gran-Bretaña habia hecho pesar sobre el comercio irlandés añale la reflexion siguiente el célebre fundador de la liga: *no es esta una política mas parecida á la mezquina y sórdida tiranía ejercida por un mercader sobre su concurrente pobre, que á la nobleza que debe caracterizar los actos de una nación victoriosa?* Que podemos pensar después de oír estas palabras de aquellos que atribuyen á la libertad comercial los males de la Irlanda

las manufacturas británicas? En manera alguna; la industria helvética, que apenas existía hace medio siglo y que no parecia contar con elementos de vida, se ha desarrollado en las circunstancias que nuestros adversarios juzgan mortales; se ha engrandecido por la libertad y en la libertad fundó hoy su fuerza y su grandeza. Para aclimatar el trabajo en sus ásperas montañas, la Suiza ha comenzado por alentar el comercio, y vende al extranjero, porque compra los productos del extranjero. Hé ahí el secreto de esa prosperidad industrial, que le hace vender sus manufacturas de seda en América compitiendo con los tejidos de Leon y Saint-Etienne; sus hilados de algodón en Alemania en competencia con los de Manchester y de Glasgow, y sus máquinas hasta en el corazón del imperio Austriaco, en presencia de los prodigios mecánicos de Manchester, de Birmingham, de Paris, de Seraing y de Mulhouse. *Nosotros sin embargo dejamos al cuidado del articulista de Sevilla el explicarnos como la libertad de cambios que ha hecho rica é industrial á la Suiza, aunque hubiera existido completa en Portugal cosa que nosotros negamos, hubiera podido, sin existir otras causas, arruinar y convertir esa nación en un desierto.*

Para concluir; ¡cuántos cuadros deplorables no podríamos ofrecer á nuestros adversarios de los males causados por una larga y continuada experiencia de sus doctrinas! Y sin ir mas lejos, sin necesidad de buscar ejemplos en países extraños, les aconsejamos á nuestra vez que echen una ojeada rápida sobre el estado de nuestra España. Nosotros no hemos celebrado tratados como el de *Methuen*, y en lugar de estrechar nuestras relaciones con la Inglaterra hemos roto absolutamente con ella toda clase de relaciones comerciales. No se acusará ciertamente á nuestro gobierno de haber hecho muchas concesiones á la libertad de comercio, porque sabido es que no hay ningun otro en Europa que haya seguido mas fielmente ni con mayor rigor las máximas del sistema prohibitivo. Y nosotros preguntamos: ¿ese sistema ha hecho por la España lo que no ha podido hacer por el Portugal una libertad incompleta de cambios? Las prohibiciones han desarrollado en nuestro país el trabajo y la riqueza? ¿Dónde están las manufacturas creadas bajo ese régimen? ¿que se nos muestren los progresos que le debe la agricultura española! Pues si la protección que según nuestros adversarios fecunda el trabajo, la protección que según ellos la aptitud y la emulación, ha dejado esteril nuestro pobre país; si no existe ninguna industria digna de ese nombre; si el cultivo de los campos ha caído en la rutina mas deplorable; si nos sacamos por efecto de él ninguna ventaja de las infinitas riquezas que encierra nuestro suelo, que se cese de invocar en favor del sistema restrictivo la sancion de la historia y de la experiencia. La monarquía de Carlos V y de Felipe II, esa nación magnánima que asombró al mundo por el valor y la lealtad de sus hijos ha descendido al último grado de la escala política. Sobre nosotros pesan dos ejércitos con iguales fuerzas, dos ejércitos que nos devastan y consumen nuestra existencia; un ejército de aduaneros y un ejército de contrabandistas. El contrabando es la única industria que el sistema prohibitivo ha introducido y hecho florecer en nuestro país. La España ha llegado á ese estado por haber renunciado al trabajo y por haber proscrito el comercio con bárbaras y absurdas prohibiciones. Hé ahí lo que nosotros tenemos que responder á la escuela prohibicionista, cuando invoca con un tono hipócrita, el argumento cien veces refutado del tratado de *Methuen*.

En cuanto á la Irlanda ya hemos apuntado las causas de su ruina y de sus desgracias. No ha sido la libertad de ninguna clase, ni política, ni económica la que ha contribuido á traerla al deplorable estado en que se encuentra. Los celos religiosos y políticos, las restricciones y la rivalidad de la Inglaterra son las que la han puesto al borde del abismo. El gobierno inglés ha conocido sus errores y de algunos años á esta parte trata de repararlos. ¡Quiera el cielo que no sea tarde! ¡Quiera el cielo tambien que el alucinamiento de nuestros hombres de Estado y de nuestros industriales, no nos conduzca al borde del abismo, y reduzcan nuestras poblaciones á las mismas desgracias que las de Irlanda, de que casi son ya un fac-simil algunos miserables pueblos de la Mancha, Galicia y las dos Castillas! ¡Quiera el cielo por último, que tambien no nos llegue tarde el remedio!

(1) La Asociación formada últimamente en Francia con el título de *comité central de la prohibition* acaba de publicar un manifiesto: *Examen des theories du libre échange et des resultats du système protecteur*, en el que hace uso de los mismos argumentos en favor de tan mala causa. Sentimos no haber podido hacernos de tan original documento, que solo conocemos por la refutación que de él ha hecho en uno de los últimos números del *Journal des Economistes* el entendido escritor Mr. Leon Faucher.

Industria algodonera.

ARTÍCULO 1.º

(1) Cataluña. (2) Inglaterra. (1855)

| | | |
|-------------------------|---------------|-----------------|
| Algodon consumido..... | 9.900.000 lb. | 282.000.000 lb. |
| N.º de telares. | | |
| Mecánicos..... | 1.272 (3) | 109.626 |
| Comunes.... | 26.910 | 240.000 (4) |
| Operarios..... | 81.168 | 487.000 |
| Salarios..... | 122.455.320 | 1.041.700.000 |
| Capitales..... | 314.789.237 | 3.400.000.000 |
| Valor de productos..... | 244.920.410 | 3.133.869.300 |

Resulta, pues, que cada telar (de todas clases) (5) en

| | CATALUÑA. | INGLATERRA. |
|----------------------------------|-----------|-------------|
| Elabora al año próximamente..... | 351 1/2 | 606 lb. |
| y le corresponden operarios..... | 3 1/2 | 1 2/3 |
| á un costo de salarios de..... | 4.345 | 2.950 |
| empleando un capital de..... | 11.169 | 9.724 |
| y dando un producto de..... | 8.690 | 9.049 |

Resulta tambien que cada operario catalan gana 1.508 rvn. anuales: cada ingles 2.119. Por tanto salta á la vista:

1.º Que los catalanes tienen una economía de 25 por 100 en los salarios.

2.º Que tienen mas capital empleado en telares comunes de lo que bastaría para montarlos con perfeccion.

3.º Que por tanto si tubieran la primera materia libre de derecho, el carbon igualmente, y las máquinas, tendrían una ventaja en los salarios que compensaría el recargo de traer las máquinas y la pequeña diferencia del carbon.

4.º Que el verdadero y grande atraso de los catalanes consiste en no usar maquinaria perfeccionada.

Para prueba de ello diremos, que un telar comun de mano, bien trabajado por un operario hábil y vigoroso, puede dar (segun PORTER *Progress of the nation*, edicion 1847 pág. 186) dos piezas de 24 yardas y 9/8 de ancho á la semana. En 1833 yá un muchacho de 15 años y una muchacha de 12 maniobraban 4 telares mecánicos que producian 18 y aún hasta 24 piezas!!!

Así es que en 1814 valía el algodón 12 1/2 rvn. lb.; el tejido de una pieza se pagaba 15 rvn. y ella se vendía en 140 rvn.

1844 valía el algodón 2 rvn. lb. el tejido de una pieza se pagaba 6 rvn. y ella se vendía en 34 rvn.

Véase, pues, cuan enorme es el adelanto por el uso de la maquinaria. ¿Porqué no se usa en Cataluña universalmente? ¿Porqué como en Cádiz se ha puesto una fábrica con todas las mejoras, no se ponen en Cataluña?

La prueba de la diferencia salta aquí á la vista. La fábrica de Cádiz, pagando:

- 1.º Costosos operarios ingleses.
- 2.º Derecho sobre primeras materias.
- 3.º Idem sobre el carbon.
- 4.º Colocada en un pueblo costoso como es Cádiz.

5.º Teniendo un fuerte capital á que sacar interes, se contenta con un derecho de 30 por 100 para competir ventajosamente con Manchester. (6)

Mientras que un apreciable fabricante catalan dice que sus paisanos, que se ahorran el primer ítem, que es fuerte, necesitan 70 por 100 de derecho para no arruinarse!

¿Porqué en Cataluña no se ponen telares mecánicos y solo hay el miserable número de 284 y 1041 á la Jacquard?

Por oposicion de los operarios. ¿Y porqué se

(1) Estadística de Madoz, artículo Barcelona.
 (2) Porter, Progress of the nation (oficial) 1847
 (3) Son solo 254 mecánicos y los otros 1041 á la Jacquard.
 (4) Estos van cada dia á ménos, por no poder competir con los mecánicos. La espantosa miseria de sus operarios (handloom weavers) es proverbial en el país.
 (5) Al hacer la comparación tomamos toda clase de telares. Si la tirásemos solo sobre los mecánicos respecto á los demás sería mucho mas fuerte.
 (6) Véase el número 13 de 7 del corriente.

oponen los operarios? Porque así como sus amos tienen un monopolio, ellos quieren otro. El dia que se quite el primero se quitará el segundo y prosperará la industria algodonera catalana hasta donde tenga elementos para ello.—A. de Z.

Exposicion del comercio de Barbastro al Congreso Nacional.

La Junta de Comercio de Barbastro, observando la postracion y marasmo á que se halla reducida la clase mercantil, y conociendo llega la época de entrar en el beneficioso camino de las reformas, tiene el honor de acudir hoy respetuosamente á la representacion nacional reproduciendo las justas reclamaciones que otras corporaciones la han dirigido.

Sobre dos puntos de inmensa importancia por sus benéficas influencias girará la solicitud de los firmantes. Son estos, la reforma de aranceles sustituyendo derechos á las prohibiciones, y la supresion de las aduanas interiores quedando libres en su circulacion por la Peninsula todos los géneros de cualquiera procedencia.

La difícil solucion de una reforma de aranceles ha ocupado por siglos enteros á las naciones; el sistema restrictivo con su decantada proteccion y al abrigo de las preocupaciones, las ha detenidas en las vias de progreso; empero cuando conociendo que el monopolio es la infancia de la ciencia, se han dictado leyes mas liberales, los resultados han demostrado que la reduccion de las tarifas no solo no es causa de la decadencia de un país, sino que con razon se considera como un fecundo manantial de riquezas.

Con aplicacion á nuestra nacion, será conveniente, será oportuna la modificacion que se apetece? Aún los apologistas del sistema protector tendrán que confesar paladinamente que no se puede dilatar por mas tiempo la resolucion de esta gran cuestion sin menoscabo de todas las industrias y del aumento de las rentas. Con la actual ley de aranceles el contrabando ha unido tan prodigiosamente que como un cáncer corroe lastimosamente á nuestra nacion; él suple los defectos de la legislacion, arrebatando los brazos á la industria, perjudica á las rentas y desmoraliza á la sociedad, pues como está en la naturaleza de las malas instituciones el no ser respetadas y dar margen á protestas que conducen á la reforma, el contrabando ha sido para nuestro sistema esclusivo la mas espresiva de estas protestas. La elevacion de las tarifas hace que la agricultura vea estancados sus productos por ese sistema de represalias que egercen las demas naciones; es dañosa tambien á la misma industria que se quiere proteger, pues faltando la competencia, ni se perfeccionan los artefactos, ni se pone un justo precio á las mercancías, siendo tal la desproporcion en que se halla la producción con el consumo, que el escaso número de fábricas que hoy ecsiste apenas abastece los mercados de algunas provincias. Los aranceles moderados producirían un aumento en las rentas que bastaría á cubrir gran parte de las atenciones del Estado; en apoyo de esta verdad se presenta el acrecentamiento que han tenido las transacciones en Inglaterra en el año último á consecuencia de las modificaciones introducidas por un celoso ministro.

Hé aquí indicados y aprobados los perjuicios que podría evitar al país una reforma gradual en los aranceles, limitada tan solo por una razonable proteccion á la industria nacional, que no alejase de nuestros mercados las manufacturas extranjeras.

Empero no son solo las prohibiciones y elevados derechos los obstáculos que encuentra el comercio para obrar con desembarazo; ecsiste un elemento de opresion mas sensible que el desembolso que producen las tarifas; tales son, las aduanas interiores, su origen se remonta á los tiempos del feudalismo, y por desgracia han sobrevivido al poder que las creó. Ellas recargan el precio de los productos, vejan indefinidamente al comercio con sus formalidades, y son un gravámen dispendioso para el estado sin que los resultados correspondan á las sumas que absorbe su sostenimiento. Bien conoció estos quebrantos nuestro gobierno, que solicito por el engrandecimiento de la clase mercantil, espidió la real orden de 6 de agosto último á fin de que se reuniesen los mejores datos para trasladar las aduanas á las costas y fronteras, quedando limitada la vigilancia del resguardo al territorio que mediara entre las dos líneas que se establecieron; deplorable es que una medida tan acertada sufra una aplicacion tan tardia.

Ecsiste otro inconveniente muy trascendental para el comercio, que los esponentes se ven obligados á denunciar al Congreso; este lo causan las visitas domiciliarias, pues sin respeto de ningun género se ven allanadas las casas y violados los secretos del hogar doméstico so color de buscar contrabando que no ecsiste. De este modo desaparece la seguridad, primera garantia del comercio, se infunde una alarma ruinosa para las transacciones, y hasta el ciudadano mas honrado corre riesgo de verse envuelto en una causa criminal. La desaparicion de esta vejacion colocaría á la clase mercantil en la altura é independencia á que la han elevado en otras naciones las bien combinadas disposiciones de sus gobiernos.

Tales son las principales reformas que por sus inmensos y prósperos resultados han inducido á los esponentes á llamar sobre ellas la atencion de la representacion nacional, de cuya ilustracion y favorable predisposicion esperan la mejor solucion para las cuestiones económicas mas vitales, que regenerando nuestra nacion sean la palanca que promueva su prosperidad.—Barbastro 12 de marzo de 1847.—*Siguen las firmas.*

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Señora. La real orden de 9 de febrero último prohibiendo que por los tribunales de comercio se autorice el establecimiento de sociedades anónimas interin no se apruebe por las córtes una ley sobre el particular, ha creado un estado de cosas, que aunque interino, no puede sostenerse por mas tiempo. Era sin duda muy urgente impedir los abusos que á la sombra de la libertad de asociarse se cometian, y era acaso conveniente tambien impedir por un tiempo breve la formacion de sociedades anónimas, como medio de que el público avisado por esta medida fuese mas cauto en tomar parte en empresas que tal remedio provocan. Pero semejante estado no puede prolongarse, Señora, sin causar al país el grave daño de que se apague el naciente espíritu de asociacion, tan necesario para el desarrollo de la riqueza pública. Si nuestra legislacion mercantil dejó tan suelto el espíritu de asociacion, que puede degenerar en un abuso reprehensible; necesario es poner correctivo; pero no tal que atenúe las ventajas que las compañías anónimas de buena fé pueden producir al país. Con el objeto pues, Señora, de que no se apague el naciente espíritu de asociacion, pero que no se abuse de él como ha podido acontecer hasta aquí, el ministro que suscribe, de acuerdo con los demas consejeros responsables de la coroua, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto, que deberá regir hasta que no se sancione una ley sobre el particular. Madrid 15 de abril de 1847.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Nicomedes Pastor Diaz.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi ministro de Comercio, Instruccion y obras públicas, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Interin por una ley no se determinen las formalidades que han de preceder al establecimiento de las compañías por acciones, no podrá constituirse ninguna, sea anónima ó comanditaria, sin que su formacion sea autorizada por un real decreto.

Art. 2.º Solo se concederá esta autorizacion á aquellas sociedades que tengan por objeto obras de utilidad pública, el fomento directo ó indirecto de la agricultura, del comercio ó de la industria, ó cualquiera otra empresa que á juicio del gobierno sea de conveniencia general ó comun, con tal que no tienda á monopolizar ningun ramo de comercio ó industria, ni ningun artículo de primera necesidad.

Art. 3.º Aun cuando el objeto de las compañías por acciones sea alguno de los espresados en el artículo anterior, no obtendrán la aprobacion si no contasen con un capital proporcionado colocado en su mitad, y que se haga efectivo en la cantidad y en el término que fije el real decreto de su autorizacion, comprobándose esta á satisfaccion del gobierno.

Art. 4.º Para obtener la autorizacion será preciso que ántes hayan obtenido la real aprobacion, la escritura de establecimiento y todos los reglamentos para la administracion y manejo directivo y económico de la compañía, intruyéndose al efecto el oportuno expediente, y oyendo al consejo real.

Art. 5.º No se declarará oficialmente constituida la compañía, ni se podrán emitir sus acciones, ni egercer por sus fundadores ó gerentes acto alguno de administracion social hasta que no se haga constar en la forma que el gobierno determina haber sido efectiva la parte del capital fijada en el decreto de autorizacion.

Art. 6.º Si transcurriese el plazo señalado para hacer

efectiva la parte de capital sin haberse verificado esta circunstancia, la autorización se entenderá que ha caducado.

Art. 7.º Las compañías por acciones no podrán ocuparse en otras negociaciones que en las peculiares de su empresa ú objeto. Si contra lo dispuesto en este artículo los administradores ó gerentes de la compañía hicieren operaciones extrañas al objeto de su establecimiento, se considerarán hechas de su cuenta particular, y serán responsables mancomunadamente á sus resultados por sus bienes propios, sin perjuicio del derecho que contra ellos pueden tener los accionistas como infractores de los estatutos y reglamentos sociales.

Art. 8.º A pesar de lo que previene el artículo anterior, las compañías podrán emplear sus fondos sobrantes en descuentos ó préstamos.

Art. 9.º Las disposiciones anteriores son aplicables y obligatorias á todas las compañías, de cualquiera especie ó denominación, cuyo capital en todo ó en parte se divida por acciones.

Art. 10. Quedan vigentes todos los artículos del código de comercio, cuyas disposiciones no sean contrarias á las del presente decreto.

Dado en palacio á 15 de abril de 1847.—Está rubricado por S. M.—El ministro de Comercio, Instrucción y obras públicas, Nicomedes Pastor Diaz.

Los prohibicionistas.

Hace tiempo leimos en el *Semanario de la industria* una esposicion de los fabricantes de Guipuzcoa en favor del sistema restrictivo. Con la mayor candidez se aseguraba en ella que aquellos fabricantes pedian la continuacion de las prohibiciones, no solo en beneficio propio, sino en nombre de los verdaderos intereses del comercio y de la agricultura española. Apesar de su originalidad no habiamos querido insertarla en nuestras columnas porque ibamos á perder un sitio que nos hacia suma falta para otros materiales importantes. Ahora hemos sabido que aquellos industriales han formado una asociacion con el objeto de combatir de frente nuestras doctrinas, cuyo asiento es en Tolosa y sus principales fundadores algunos fabricantes de papel, dueños de ferreterias ect. Nosotros nos alegramos que se trate de combatirnos frente á frente y que nuestros adversarios se declaren defensores del sistema prohibitivo en toda su estension y con todas sus consecuencias. Pero sobre todo lo que nos alegramos es que se pida la continuacion de ese sistema en beneficio exclusivo de ciertas industrias, y que se abandone la ridícula farsa que se habia emprendido de pretender beneficiosas las prohibiciones para el comercio y la agricultura de nuestro pais. ¿Puede en efecto conocerse cosa mas ridícula que los fabricantes de hierro diciendo que la agricultura gana con que los artefactos extranjeros de ese metal continúen prohibidos ó solo se admitan con altos derechos, cuando asombrarian si pudieran calcularse los millones con que por efecto de esa restriccion está gravada nuestra pobre agricultura? Compárese su estado con el de otras naciones mas adelantadas y se conocerá la imposibilidad de que prosperen interin los aperos de la labranza no se perfeccionen, interin no se introduzcan nuevos sistemas de labor y con ellos nuevas máquinas. Pues nosotros queremos que se nos diga es esto posible bajo el actual sistema.

Intereses materiales.

Segun parece se trata de llevar á cabo el proyecto de un ferro-carril desde Sevilla hasta el Trocadero. Aunque nos son desconocidas las bases de la concesion hecha por el gobierno á la compañía formada con ese objeto, tenemos hace tiempo reunidos los datos necesarios para escribir sobre la materia. Al efecto dedicaremos algunos artículos y en ellos dilucidaremos las cuestiones siguientes: 1.ª El gobierno al hacer esas concesiones ha tenido presente el interés bien entendido del pais; sabe si existen en él los capitales suficientes para que empresas de tan gran magnitud lleguen á realizarse, y si será conveniente, caso de que existan, el separarlos de otras industrias? 2.ª Vendrán capitales extranjeros á tomar parte en la construccion de los caminos de hierro en nuestro pais? 3.ª Se han estudiado bien las ventajas que puedan existir, supuesto que se prefieren en la línea anunciada esos medios de comunicacion, sobre la navegacion de los dos ríos, el Guadalquivir y el Guadalete, bien sea por su lecho ó por canales laterales? 4.ª Se ha

estudiado el movimiento entre los dos puntos que ha de unir el ferro-carril y entre los intermedios, para calcular con exactitud si serán suficientes sus productos para cubrir el interés del capital invertido en el camino y los gastos de su entrenamiento? Favorable nuestra opinion en algunas de esas cuestiones y adversa en otras la emitiremos con la mayor franqueza, descaando para la mayor ilustracion de la materia que si hubiere alguna persona que tuviese noticia exacta de la concesion, nos facilitase los datos para examinar el asunto con todo conocimiento.

¡Yá son pocos!

Segun tenemos entendido de los veinte y tantos individuos que componen la seccion de algodones en la junta de informacion solo hay siete prohibicionistas puros. Hace diez años no hubiera habido un solo amigo de la libertad de comercio. Los catalanes se admirarán de lo que adelantan las doctrinas revolucionarias en materias económicas, y sobre todo lo que minan el terreno á los pobres fabricantes españoles, esos malditos ingleses. ¡Qué diria Gandara si viviera de semejante escándalo! Estamos seguros que volvia á morir maldiciendo la hora en que se permitió á los tontos españoles la lectura de ningun libro de economía política, esceptuando, se entiende, la de su preciosa obrita.

Los fabricantes de Guipúzcoa

dicen que la libertad de comercio, nos condenará á la perpétua tutela de las naciones extranjeras. Unase tan profunda observacion política á la nueva teoria histórica del articulista de Sevilla, segun el cual la prosperidad de un pueblo solo debe calcularse por el número de husos de hilar algodón que tenga en movimiento y se conocerán los grandes adelantos que en las ciencias sociales van haciendo los prohibicionistas españoles. Su ignorancia sería perdonable si fabricantes como son en su mayor parte, se aplicasen á hacer adelantar las diversas manufacturas á que están dedicados, pero ni aun eso siquiera saben hacer. En cambio piden proteccion y mas proteccion, sin tener en cuenta que esta no ha de durar siempre por mas que ellos se empeñen, y que cuando llegue el dia de su desaparicion se quejarán porque no pueden competir con lo extranjero.

Empezamos desde hoy á insertar algunas noticias interesantes para el comercio, especialmente los precios de los granos de todos los mercados de España y del extranjero. Mas adelante iremos estendiendo nuestra correspondencia, y procuraremos tener al comercio de esta ciudad al corriente de todas las noticias mercantiles mas importantes.

La extraccion de granos ha continuado en la Coruña y los embarques hechos en Sevilla en el mes pasado, ascienden á 58.262 fanegas de trigo y 42.514 @ de harina. El precio del trigo ha sido el siguiente: en Madrid de 58 á 65, en Valverde del Camino 72, en Ciudad-Real 46 á 48, en Leon 40 á 45, en Murcia 84 y no sube mas porque se surten de Cartagena, en Córdoba 50 á 52, en Cartagena 75, en Potes 44 á 46, en Sevilla 77, en Jaen 45, en Santiago 50 á 52, en Berja 84 á 86, en Cuenca 60 á 62 el bueno, y el regular á 50, en Huelva 76, en Moguer 78 á 82, en Ayamonte 70 á 75, en la Palma 75 á 80, en Aracena 78 á 84, en Alicante el duro 42 á 45, y el candeal 75 á 78, en Palma de Mallorca 66, en Manacor 75, en Inca 72, en Mahon 64, en la Ciudadela 59 y en Ibiza á 70. El panizo está en Murcia á 68 y en Zaragoza á 40. Cebada en Madrid de 38 á 40, en Leon de 27 á 30, en Murcia á 48, en Cartagena de 38 á 40, en Potes á 52, en Sevilla de 48 á 52, en Jaen de 55 á 58, en Alicante de 26 á 28, en Palma á 41, en Manacor á 46, en Inca á 41, en Mahon á 54, en la Ciudadela á 24 y en Ibiza á 54. Maiz: en Potes y Jaen 55, en Alicante de 41 á 45 y en Berja de 58 á 60. Centeno: en Leon de 50 á 52, en Cuenca 46 y en Palma á 41. Garbanzos: en Potes á 80, en Alicante de 92 á 144 fanega, en Palma á 75, en Manacor á 88, en Inca á 81, en Mahon á 59, en la Ciudadela á 61 y en Ibiza á 71.

Accite: en Ciudad-Real á 52, en Totana á 50, en Potes de 50 á 52, en Sevilla de 40 á 41, en Jaen de 37 á 38, en Alicante de 47 á 48, en Palma á 42, en Manacor á 42, en Inca á 59, en Mahon á 42, en la Ciudadela á 42, en Ibiza á 41 y en Madrid 58 á 60. Resulta pues que el trigo ha subido en Madrid, Ciudad-Real, Leon, Sevilla, Jaen, Berja, Cuenca, Palma, Manacor, Inca, Mahon, Ciudadela é Ibiza, y ha bajado en Murcia, Cartagena y Huelva. La cebada ha subido en Murcia, Sevilla, Cartagena y Manacor, y ha bajado en Madrid, Jaen, Inca, Mahon, Ciudadela é Ibiza. El maiz ha subido en Berja y el centeno ha bajado en Palma. En Pontevedra y Barcelona han bajado los precios, y en Valladolid se quejan de poca venta, en Gerona, punto tambien bastante caro hoy dia, y por lo tanto miserable, esperan cargamentos y no falta trabajo.

ULTRAMAR. La situacion del mercado de la Habana, era bueno bajo todos conceptos segun las últimas noticias habiendo bastante demanda de azúcar, para Europa y mucha actividad en las transacciones: los cafés y demas frutos tenian tambien buena demanda, pudiendo asegurarse que el incremento que vá tomando el comercio de estas colonias nos hace sospechar van caminando al apogeo de su grandeza, efecto de la entendida administracion rentística de la Isla, que mirando al comercio como la riqueza que mas productos dá á su tesoro, ha removido y remueve su junta de aranceles cuantos obstáculos puedan detener su vuelo. La esportacion de la Habana escede á la importacion y tanto en las balanzas de 1845 como en la de 1846, se nota siempre un incremento que prueba cuan apetecidos son sus productos, habiéndose aumentado las rentas marítimas en unos 200 mil pesos: las rentas asignadas á algunos ramos terrestres ascienden á 5.000.000 de pesos incluso los 200.000 de los productos de los bienes de los regulars, subiendo á 10.000.000 el total de las rentas. El servicio de faros tan indispensable en los puertos y puntos avanzados, no presenta tan liosongero aspecto pues se carece de los principales, como son la punta de Maternillos y cabo de S. Antonio, y los fanales de Cayo Piedras y Cayo Diana construidos por contrata aunque útiles, como no pueden menos de serlo esta clase de obras, hubieran sido de mejor construccion si se hubiese dedicado á su inspeccion la junta de fomento.

Mercados extranjeros.

LONDRES 10 de abril.

Venta y precios de los granos.

| | quarters. | sch. | d. |
|----------------|-----------|------|----|
| Trigo..... | 4.505 | á 77 | 1. |
| Cebada..... | 1.754 | » 53 | 4. |
| Avena..... | 5.196 | » 36 | 9. |
| Centeno..... | 142 | » 36 | 0. |
| Habas..... | 855 | » 47 | 9. |
| Guisantes..... | 453 | » 57 | 3. |

Nota de los granos que habian llegado aquella semana.

| | Trigo. qters. | Cebada. qters. | Avena. qters. | Harina. sacos. |
|---------------------|---------------|----------------|---------------|----------------|
| De Inglaterra..... | 5.180 | 2.570 | 980 | 2.940. |
| De Irlanda..... | » | » | 640 | » |
| Del extranjero..... | 5.670 | 4.430 | 3.420 | » |

Lanas españolas.

| | sch. | d. | sch. | d. |
|-----------------|------|----|------|-------|
| De Leon..... | 1 | 8 | á 2 | » lb. |
| De Segovia..... | 1 | 5 | » 1 | » |
| De Soria..... | 1 | 2 | » 1 | 4 |
| De Cáceres..... | 1 | 0 | » 1 | 2 |
| De Sevilla..... | 1 | 0 | » 1 | 2 |

Accite de España de 31 lb. 10 sch. á 52 la tonelada.

AZUCAR.

| | | | |
|-----------------------|-------|------|------------------|
| Habana—Terciada..... | de 44 | á 53 | sch. el cwt. (1) |
| Blanca..... | de 54 | á 58 | id. id. |
| Superior..... | de 59 | á 61 | id. id. |
| Puerto-Rico..... | de 46 | á 58 | id. id. |
| Manila.—Terciada..... | de 45 | á 45 | id. id. |
| Blanca..... | de 46 | á 54 | id. id. |

VINOS.

| | Lbs. | sch. | Lbs. | sch. |
|----------------------|------|------|------|------|
| Porto, por pipa..... | 17 | 0 | á 52 | 0 |
| Burdeos..... | 5 | 0 | á 52 | 0 |
| Jerez, bota..... | 42 | 0 | á 76 | 0 |
| Madera, pipa..... | 18 | 0 | á 53 | 0 |

(1) El cwt equivale á unas 110 libras castellanas.

Editor responsable: D. ANDRES MERA.